RESOLUCIÓN N° 072
(MARZO DE 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENAN EL PAGO DE UNOS VIÁTICOS, GASTOS DE VIAJE Y SE HACE UNA DELEGACIÓN DE FUNCIONES"

El Alcalde del municipio de La Tebaida, Quindío, en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 315 de la Constitución Política y 29 de la Ley 1551 de 2012, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Alcalde del Municipio de La Tebaida, Quindío, **RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS**, requiere ausentarse de la localidad durante los días 04, 05, 06 y 07 de marzo del presente año, a partir de las 4:00 P.M., con el fin de asistir a la VI Cumbre Nacional de Regalías en la ciudad de Medellín, Antioquia, lo cual se enmarca dentro de las funciones inherentes a su cargo.

Que en tal sentido el Alcalde tiene derecho al pago de viáticos, razón por la cual se procederá a ordenar a la Secretaría de Hacienda del Municipio, para que le gire el valor correspondiente a que tiene derecho, liquidados con base a las disposiciones vigentes.

Que el artículo 2º del Decreto 303 de marzo 05 de 2024 *"Por el cual se fijan las escalas de viáticos"*, establece:

"...
***Determinación del valor de viáticos**. Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.*

Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.
..."

Que el artículo 3º del Decreto 303 de marzo 05 de 2024 *"Por el cual se fijan las escalas de viáticos"*, establece:

"...
***Autorización de viáticos**. El reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1042 de 1978.*

No podrá autorizarse el pago de viáticos sin que medie el acto administrativo que confiera la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos correspondientes…
…"

Que el artículo 5° del Decreto 303 de marzo 05 de 2024 *"Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional"*, establece:

"…

***Viáticos**. El valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos en las comisiones de servicios de los Gobernadores y Alcaldes corresponderán a lo establecido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional. Para estos últimos se tendrá en cuenta, igualmente, lo señalado en la Ley 136 de 1994 y demás normas que la modifiquen o reglamenten.*

***PARÁGRAFO**. El tope máximo para el reconocimiento de viáticos diarios para comisiones al interior del país de los Alcaldes de Distritos y Municipios clasificados en categoría quinta y sexta, será el correspondiente para el Alcalde de Municipio o Distrito de cuarta categoría, de acuerdo con la escala de viáticos fijada por el Gobierno Nacional.*

…"

Que el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, establece:

"…

***Delegación de funciones.** El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal...*

…"

Que teniendo en cuenta el desplazamiento del Alcalde fuera de la sede de empleo, pero además la necesidad de asumir funciones en el Municipio, se hace necesario la delegación de funciones como Alcalde, a un Funcionario del Despacho, de conformidad con lo preceptuado anteriormente.

Que el funcionario **GUILLERMO ARMANDO GÓMEZ SALDARRIAGA**, Secretario de Gobierno, cumple con los requisitos para ejercer las funciones de Alcalde durante los día señalados.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde del Municipio de La Tebaida, Quindío,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal para que gire a nombre del Alcalde Municipal **RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS**, identificado con la cédula de

ciudadanía número 9.809.516 expedida en La Tebaida Quindío, el valor de los viáticos ocasionados por su desplazamiento a la ciudad de Medellín, Antioquia, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240388 del 03 de marzo de 2025, con una asignación mensual así:

Salario del Alcalde RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS **$5.960.985**

100.2.1.2.02.02.006I01 Servicios de alojamiento, servicios de suministro de alimentos y bebidas **$1.241.000**

100.2.1.2.02.02.010I01 Viáticos de los funcionarios en comisión **$1.614.753**

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar las funciones del cargo de Alcalde del Municipio de La Tebaida, Quindío, al funcionario **GUILLERMO ARMANDO GÓMEZ SALDARRIAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.377.947 expedida en Armenia, Quindío, quien actualmente ocupa el cargo de Secretario Gobierno Código 020 Grado 02, quien cumple con los requisitos para desempeñar las funciones delegadas, durante el días 04, 05, 06 y 07 de marzo del presente año, a partir de las 4:00 P.M.; delegándosele las diferentes funciones a su cargo, estipuladas en el Manual de Funciones del Municipio, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal

.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Hacienda y a la Dirección de Servicios Administrativos de La Tebaida, Quindío, para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

C O M U N Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Dada en La Tebaida, Quindío, a los 04 MAR 2025

RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó y aprobó: Francy Diomara Delgado Ríos
Directora de Servicios Administrativos

Revisó y aprobó: Pamela Bolívar Oquendo
Directora Administrativa de Jurídica

Elaboró: Jimena Cifuentes Quintero
Profesional Universitaria Código 219 Grado 01

MUNICIPIO DE LA TEBAIDA
Nit : 890.000.564 - 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 20250388

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal de 2025, se encuentra(n) disponible(s) la(s) siguiente(s) partida(s) presupuestal(es) :

Fecha de Expediciòn: 03-MAR-2025
Fecha Màxima para su Utilizaciòn: 31-DIC-2025

DESCRIPCION DEL GASTO :

Pago de viaticos y gastos de viaje para el Alcalde Municipal de La Tebaida Ricardo Alfonso Celis Rojas identificado con cedula de ciudadania No 9809516 expedida en La Tebaida Quindio. Quien debe ausentarse de la localidad los dias 4, 5, 6 y 7 de marzo de 2025, con el fin de asistir a la VI cumbre nacional de regalias en la ciudad de Medellin Antioquia, lo cual se enmarca dentro de las funciones inherentes a su cargo

Imputacion Ppto	Fuente	Descripción Del Concepto	Valor
100.2.1.2.02.02.010I01	L01	Adquisiciones diferentes de activos - Adquisición de servicios - Viáticos de los funcionarios en comisión	1,614,753.00
100.2.1.2.02.02.006I01	L01	Adquisiciones diferentes de activos - Adquisición de servicios - Servicios de alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1,241,000.00

La suma de : DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESO(S) CON 0/100 M/CTE Total : 2,855,753.00

ALEJANDRA GONZALEZ HERNANDEZ
JEFE UNIDAD DE PRESUPUESTO

MHEREDIA
Elaborado por

Estado del Documento: :Activo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDIO
NIT 890.000.564-1

LA TEBAIDA
TRABAJO, DIVISAS, RIQUEZA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES	
Codigo y nombre del Programa (Plan Desarrollo)	N/A
Codigo y nombre del Proyecto (Plan Desarrollo)	N/A
Código y Actividad Plan Anual de Adquisicion	N/A
Indicador de Producto	N/A

JUSTIFICACION DEL GASTO		
(La Justificación del gasto debera decir el porque, para que, cuano y/o con quienes se beneficiaron con el gasto.)	PAGO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE PARA EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA TEBAIDA RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 9.809.516 EXPEDIDA EN LA TEBAIDA, QUINDÍO, QUIEN DEBE AUSENTARSE DE LA LOCALIDAD LOS DÍAS 4, 5, 6, Y 7 DE MARZO DE 2025, CON EL FIN DE ASISTIR A LA VI CUMBRE NACIONAL DE REGALÍAS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA; LO CUAL SE ENMARCA DENTRO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO	
Valor		$ 2.855.753
Rubro Presupuestal	100.2.1.2.02.02.010I01	$ 1.614.753
	100.2.1.2.02.02.006I01	$ 1.241.000
Dependencia	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
Fecha de Solicitud	FEBRERO	

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE SOLICITA

VISTO BUENO ALCALDE

Elaboró: Jimena Cifuentes Quintero
Profesional Universitaria Código 219 Grado 01

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL

LA TEBAIDA QUINDÍO.

NIT. 890 000564-1

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

TRAZABILIDAD

Fecha de Solicitud	04 MAR 2025
Tercero	RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS
Cédula/NIT	9.809.516
JUSTIFICACION DEL GASTO	
OBJETO	Pago de viáticos y gastos de viaje para el Alcalde municipal de La Tebaida Ricardo Alfonso Celis Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.809.516 expedida en La Tebaida, Quindío, para asistir a la VI Cumbre Nacional de Regalías en la ciudad de Medellín, Antioquia, los días 4, 5, 6 y 7 de marzo de 2025, lo cual se enmarca dentro las funciones inherentes a su cargo
Con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. CDP	20250388
Valor Asignado	$ 2.855.753
Dependencia	Despacho Alcalde

Imputación Presupuestal	100.2.1.2.02.02.006I01	
Nombre Presupuestal	Servicios de alojamiento servicios de suminitro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
Código CPC	**Nombre CPC**	**Valor**
64119	Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.	$ 1.241.000

Imputación Presupuestal	100.2.1.2.02.02.010I01	
Nombre Presupuestal	Viáticos de los funcionarios en comisión	
Código CPC	**Nombre CPC**	**Valor**
		$ 1.614.753

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE SOLICITA